



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00670  
RADICADO N° 2017-00488-00

En el proceso EJECUTIVO LABORAL instaurado por JULIO CESAR LÓPEZ MÁRQUEZ en contra de JOHN JAVIER BEDOYA MERINO, procede el Despacho a continuar con el trámite del proceso según las siguientes.

CONSIDERACIONES

En el presente tramite se observa que la parte ejecutante allega al canal digital del Despacho memorial donde afirma que la parte ejecutada pagó la totalidad de la obligación por la que se ordenó seguir la ejecución y solicita la terminación del proceso.

Así las cosas, con apoyo en lo normado en el art. 104 del CPTSS y en el numeral 1 del 1.625 del Código Civil, este último aplicable en materia laboral por la remisión prevista en el art. 19 del CST que contempla la extinción de las obligaciones por la solución o pago efectivo, se declarará terminado el proceso que nos ocupa por pago total de la obligación.

Igualmente se pone de presente que en el transcurso del proceso no se decretaron medidas por lo que se dispondrá el archivo del presente proceso previo el registro correspondiente en el sistema de gestión judicial conforme lo dispone el artículo 122 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE ITAGÜÍ, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO - DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL de la obligación, en el proceso EJECUTIVO instaurado por JULIO CESAR LÓPEZ MÁRQUEZ en contra de JOHN JAVIER BEDOYA MERINO, según se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO – ORDENAR el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.155  
hoy 16 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Laboral 002  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c60756a2e6929e3e4e0840e9d8b68deb57d7e9c9bb5709892f5f20fe92d6c98**

Documento generado en 15/09/2021 02:08:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**